

Convención sobre Municiones en Racimo

30 de septiembre de 2016

Español

Original: inglés

Sexta Reunión de los Estados Partes

Ginebra, 5 a 7 de septiembre de 2016

Tema 11 del programa provisional revisado

Examen y aprobación del documento final de la Reunión

Informe final

I. Introducción

1. En el artículo 11 de la Convención sobre Municiones en Racimo se dispone que los Estados partes se reunirán regularmente para considerar y, cuando sea necesario, tomar decisiones en relación a algún asunto relativo a la aplicación o implementación de la Convención, incluidos:

- a) El funcionamiento y el estado de aplicación de la Convención;
- b) Los asuntos relacionados con los informes presentados conforme a las disposiciones de la Convención;
- c) La cooperación y la asistencia internacionales según lo previsto en el artículo 6 de la Convención;
- d) El desarrollo de tecnologías para la remoción de los restos de municiones en racimo;
- e) Las solicitudes de los Estados partes a las que se refieren los artículos 8 y 10 de la Convención;
- f) Las solicitudes de los Estados partes de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y 4 de la Convención.

2. En el artículo 11 se dispone también que las Reuniones de los Estados Partes serán convocadas anualmente por el Secretario General de las Naciones Unidas hasta la Primera Conferencia de Examen.

3. La Primera Conferencia de Examen de la Convención, celebrada en Dubrovnik (Croacia) del 7 al 11 de septiembre de 2015, decidió que las Reuniones de los Estados Partes seguirían siendo convocadas por el Secretario General de las Naciones Unidas¹.

¹ Párrafo 34 del informe final de la Primera Conferencia de Examen (CCM/CONF/2015/7).



4. En el artículo 11 se dispone además que los Estados no partes en la Convención, así como las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales pertinentes, organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y organizaciones no gubernamentales pertinentes podrán ser invitados a asistir a estas reuniones en calidad de observadores, de acuerdo con las reglas de procedimiento acordadas.

5. En el párrafo 7 de la resolución 70/54, titulada “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo” y aprobada por la Asamblea General el 7 de diciembre de 2015, la Asamblea General solicitó al Secretario General que “siga convocando las Reuniones de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo y continúe proporcionando la asistencia y los servicios que puedan ser necesarios para cumplir las tareas que le ha encomendado la Convención y las decisiones pertinentes de la Primera Conferencia de Examen”.

6. En consecuencia, el Secretario General de las Naciones Unidas convocó la Sexta Reunión de los Estados Partes en la Convención e invitó a todos los Estados partes, así como a Estados no partes en la Convención, a participar en la Reunión.

7. La Primera Conferencia de Examen de la Convención decidió que la Sexta Reunión de los Estados Partes se celebraría en Ginebra y que la fecha y la duración de la Reunión se darían a conocer a principios de 2016².

8. La Primera Conferencia de Examen de la Convención decidió también designar al Embajador Henk Cor van der Kwast, Representante Permanente de los Países Bajos ante la Conferencia de Desarme en Ginebra y Embajador Extraordinario para Cuestiones de Desarme, como Presidente de la Sexta Reunión de los Estados Partes³, y que su mandato comenzaría el 1 de enero de 2016, lo cual le permitiría orientar la labor de la Convención hasta la Reunión y dirigir los preparativos y la organización de esta⁴.

II. Organización de la Sexta Reunión de los Estados Partes

9. La Sexta Reunión de los Estados Partes se celebró en Ginebra (Suiza) del 5 al 7 de septiembre de 2016.

10. La Sra. Sheila N. Mweemba, Directora de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) de la Convención sobre Municiones en Racimo, participó en los trabajos de la Conferencia.

11. La Reunión confirmó el nombramiento de la Sra. Mary Soliman, Directora Interina de la Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, como Secretaria General de la Conferencia.

12. La Sra. Silvia Mercogliano, Oficial de Asuntos Políticos de la Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, desempeñó las funciones de Secretaria de la Reunión.

13. Participaron en los trabajos de la Reunión los siguientes Estados partes en la Convención: Afganistán, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica,

² *Ibid.*, párr. 33.

³ *Ibid.*, párr. 34.

⁴ *Ibid.*, párr. 29.

Côte d'Ivoire, Croacia, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Francia, Ghana, Guatemala, Guinea, Hungría, Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Lesotho, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mozambique, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, San Marino, Santa Sede, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Zambia.

14. Participó en los trabajos de la Reunión el siguiente Estado, que había ratificado la Convención o se había adherido a ella aunque todavía no había entrado en vigor para él: Cuba.

15. Participaron en los trabajos de la Reunión en calidad de observadores los siguientes Estados signatarios: Angola, Chipre, Filipinas, Indonesia, Kenya, Madagascar, Namibia y Nigeria.

16. La Argentina, China, Finlandia, Grecia, Kazajstán, Libia, Omán, el Pakistán, Qatar, la República de Corea, Serbia, Singapur, Sri Lanka, el Sudán, Tailandia, Turquía, Viet Nam y el Yemen también participaron en los trabajos de la Reunión en calidad de observadores.

17. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS) y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (OADNU) participaron en los trabajos de la Reunión en calidad de observadores, de conformidad con el artículo 1, párrafo 2, del reglamento (CCM/MSP/2016/3).

18. El Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Coalición contra las Municiones en Racimo (CMC) también participaron en los trabajos de la Reunión en calidad de observadores, de conformidad con el artículo 1, párrafo 2, del reglamento.

19. La Unión Europea, la Dependencia de Apoyo a la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal, la Universidad Christian Albrecht de Kiel, la Digger Foundation, el Grupo Asesor de Desminado (MAG) y la Halo Trust participaron en los trabajos de la Reunión en calidad de observadores, de conformidad con el artículo 1, párrafo 3, del reglamento.

III. Trabajos de la Sexta Reunión de los Estados Partes

20. El 5 de septiembre de 2016, el Embajador Henk Cor van der Kwast, Representante Permanente de los Países Bajos ante la Conferencia de Desarme en Ginebra y Embajador Extraordinario para Cuestiones de Desarme, declaró abierta la Sexta Reunión de los Estados Partes.

21. La Sexta Reunión de los Estados Partes celebró seis sesiones plenarias. En la primera de ellas, celebrada el 5 de septiembre de 2016, la Embajadora Sabrina Dallafior-Matter, Representante Permanente de Suiza ante la Conferencia de Desarme en Ginebra, hizo una declaración por invitación del Presidente de la Sexta Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo.

22. En esa misma sesión, el Excmo. Sr. Pieter Jan Kleiweg de Zwaan, Director General Adjunto de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, tomó la palabra ante el pleno.

23. También en esa sesión formularon declaraciones la Sra. Mary Soliman, Directora Interina de la Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la

Conferencia de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas; la Sra. Christine Berli, Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja; y la Hermana Denise Coghlan, representante de la Coalición contra las Municiones en Racimo.

24. En dicha sesión, Noruega, Zambia, Costa Rica y Croacia fueron elegidos por aclamación Vicepresidentes de la Reunión.

25. En esa misma sesión, los Estados partes aprobaron el programa de la Reunión, que figura en el documento CCM/MSP/2016/1/Rev.1, el programa de trabajo, que figura en los documentos CCM/MSP/2016/4 y Add.1, y confirmaron el reglamento que figura en el documento CCM/MSP/2016/3.

26. La Reunión examinó los documentos CCM/MSP/2016/1/Rev.1 a CCM/MSP/2016/8, CCM/MSP/2016/WP.1 y CCM/MSP/2016/WP.2.

IV. Decisiones y recomendaciones

27. Poniendo de relieve la importancia de la universalización de la Convención, la Reunión acogió con sumo agrado la ratificación de Palau y Somalia y la adhesión de Cuba y Mauricio desde la Primera Conferencia de Examen. Asimismo, la Reunión tomó nota de la admirable labor realizada por Croacia en su calidad de Presidente de la Primera Conferencia de Examen. La Reunión también reconoció los esfuerzos de Croacia que habían culminado con la aprobación en 2015 de la resolución 70/54 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo”. Dicha resolución había sido copatrocinada por 44 Estados y aprobada por 139 votos a favor. La Reunión reconoció también la encomiable labor realizada por el Ecuador y Zambia en su calidad de coordinadores sobre la universalización.

28. La Reunión consideró alentadores los constantes progresos logrados en la aplicación del artículo 3 y observó que, hasta el momento, los Estados que tenían la obligación de destruir todas sus existencias habían cumplido este requisito mucho antes de que venciera el plazo fijado en la Convención a tal efecto. Asimismo, la Reunión agradeció la labor realizada por Francia y México en calidad de coordinadores sobre destrucción y retención de existencias.

29. Reconociendo la importancia de la remoción y la destrucción de las municiones en racimo situadas en zonas bajo la jurisdicción o el control de un Estado parte, la Reunión valoró los esfuerzos desplegados por Bosnia y Herzegovina y Noruega en calidad de coordinadores sobre remoción y reducción de riesgos, así como su colaboración con países afectados para evaluar sus necesidades nacionales, y alentó la utilización de avances tecnológicos eficaces y eficientes a nivel operativo en esos países.

30. Valorando también los importantes progresos logrados en materia de reconocimiento y remoción de municiones en racimo, la Reunión acogió con agrado la exposición hecha por el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG), en la que se puso de relieve que la recuperación de tierras con un alto grado de calidad seguía siendo necesaria en casos de contaminación por restos de municiones en racimo. La exposición se centró en un enfoque basado en pruebas que se reflejara en el proceso de recuperación de tierras y subrayó la importancia de una buena gestión de la información para aprovechar al máximo esta metodología.

31. Reiterando que la presentación de informes nacionales de transparencia era una obligación recogida en el artículo 7 de la Convención, la Reunión recalcó que la presentación de información constituía un instrumento importante de seguimiento de la aplicación de la Convención. La Reunión aplaudió la labor realizada por Costa Rica en su

calidad de coordinador sobre las medidas de transparencia para elevar las tasas de presentación de informes nacionales de transparencia. Con objeto de alentar la presentación de dichos informes, los Países Bajos, en su calidad de Presidente, habilitaron una sala durante la Reunión para que los Estados partes pudieran ultimar sus informes nacionales con la ayuda necesaria de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención. A continuación, los informes finalizados serían presentados durante la Reunión, y se señalaría dicho acontecimiento a través de plataformas de medios sociales. Luxemburgo aprovechó esta oportunidad y presentó su informe anual el 7 de septiembre de 2016.

32. Recordando la importancia de que todos los Estados partes cumplieran lo dispuesto en el artículo 9 de la Convención, la Reunión encomió la labor realizada por Nueva Zelanda, en su calidad de coordinador sobre las medidas nacionales de transparencia, al examinar formas creativas con las que los Estados partes pudieran alcanzar las metas relativas a las medidas nacionales de aplicación establecidas en el Plan de Acción de Dubrovnik.

33. Reconociendo que los derechos de las víctimas de las municiones en racimo, las minas terrestres y otros restos explosivos de guerra y la atención de sus necesidades requerían un compromiso a largo plazo, incluso una vez finalizadas las actividades de remoción, la Reunión acogió con beneplácito el proyecto de directrices sobre un enfoque integrado de la asistencia a las víctimas, que figura en el documento CCM/CONF/2016/WP.2, presentado por Australia y Chile en calidad de coordinadores sobre la asistencia a las víctimas, así como por Austria y el Iraq en calidad de coordinadores sobre la cooperación y la asistencia. El proyecto de directrices recibió apoyo técnico de Handicap International. La Reunión observó que los coordinadores tendrían en cuenta las observaciones sobre el proyecto de directrices formuladas durante la Reunión o presentadas por separado a los coordinadores, y que publicarían una versión definitiva en el curso de 2016. La Reunión agradeció el notable trabajo realizado por los coordinadores para fomentar la labor relacionada con la asistencia a las víctimas de conformidad con el Plan de Acción de Dubrovnik.

34. Recordando que todo Estado parte tiene derecho a solicitar y recibir asistencia y que todo Estado parte que esté en condiciones de hacerlo prestará dicha asistencia para acelerar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención, la Reunión elogió los esfuerzos realizados por Austria y el Iraq, en calidad de coordinadores sobre la cooperación y la asistencia, para promover asociaciones que facilitarían un mayor cumplimiento de las obligaciones que impone la Convención.

35. La Reunión acogió con satisfacción el informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos: seguimiento de los avances en la aplicación del Plan de Acción de Dubrovnik, presentado por los Países Bajos en su calidad de Presidente de la Sexta Reunión de los Estados partes⁵. La Reunión encomió la labor realizada por la República Checa y Suiza, en calidad de coordinadores sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención, para ayudar al Presidente en la preparación del informe.

36. Al revisar la composición del Comité de Coordinación para garantizar su apoyo continuo a la Convención y la transición sin interrupciones entre presidencias, la Reunión decidió incluir en el Comité de Coordinación a los presidentes anterior, actual y entrante de las Reuniones de los Estados Partes o las Conferencias de Examen.

37. La Reunión aprobó la declaración política que figura en el anexo I.

⁵ Sobre la base de la información que proporcionen los Estados, la versión revisada de este documento se publicará con la signatura CCM/MSP/2016/8/Rev.1.

38. Tras la aprobación de la declaración política, el Presidente manifestó lo siguiente: “En la declaración política nos hemos fijado el ambicioso objetivo de cumplir todas las obligaciones pendientes, individuales y colectivas, antes de 2030. Somos conscientes de que esto supone un reto, en particular para algunos de los Estados partes afectados que tienen un alto grado de contaminación a causa de guerras pasadas. Reconocemos los ingentes esfuerzos que estos países han desplegado hasta la fecha y siguen desplegando con el fin de crear un entorno más seguro para sus ciudadanos. Encomiamos a las organizaciones que llevan a cabo labores de remoción de municiones en racimo y sus restos en los lugares afectados. Los países donantes han desempeñado un papel crucial para que estas actividades pudieran realizarse. Por lo tanto, los instamos a que mantengan e incluso intensifiquen su implicación y su compromiso con esta importante causa. Trabajemos de consuno para lograr que las obligaciones dimanantes de la Convención se cumplan antes de 2030. Por consiguiente, contamos con el apoyo de todos ustedes para que la Convención sobre Municiones en Racimo sea un éxito aún mayor”.

39. Reconociendo la diferencia existente entre las capacidades y los recursos nacionales de los Estados partes para el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención, y teniendo en cuenta el diferente nivel de contaminación por municiones en racimo entre los Estados en lo que respecta tanto a las zonas como al número de municiones en racimo, el Iraq acogió con satisfacción la asistencia de los Estados partes, los donantes, las organizaciones internacionales y la sociedad civil para proporcionar apoyo técnico, conocimientos especializados y equipos para que el país cumpliera las obligaciones establecidas en la declaración política a más tardar en 2030.

40. Recordando que la Primera Conferencia de Examen había aprobado un modelo de financiación de la DAA basado en los principios de la sostenibilidad, la previsibilidad y la implicación, así como los procedimientos financieros de la DAA, que se revisarían en la Séptima Reunión de los Estados Partes, el Presidente presentó un informe provisional relativo a la ejecución de los procedimientos financieros. La Reunión acogió con beneplácito el informe y reiteró la necesidad de proporcionar a la DAA los fondos necesarios. La Reunión instó a los Estados que todavía no hubieran aportado sus contribuciones financieras a que lo hicieran cuanto antes para asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficiente de la DAA y de la Convención.

41. La Primera Conferencia de Examen de la Convención aprobó el presupuesto y el plan de trabajo de la DAA para el período 2016-2020. Conforme a la decisión adoptada por la Primera Conferencia de Examen, la Sra. Sheila N. Mweemba, Directora de la DAA, presentó el presupuesto y plan de trabajo de la DAA para 2017, que la Reunión aprobó el 7 de septiembre de 2016 (CCM/MSP/2016/2). La Reunión convino asimismo en que el presupuesto y plan de trabajo de la DAA para 2018 se presentaría 60 días antes de la Séptima Reunión de los Estados Partes y en que la Directora de la DAA seguiría presentando informes anuales sobre la labor realizada por la DAA.

42. La Reunión escuchó una presentación del Jefe de los Servicios Financieros de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Sr. Hans Baritt, sobre las repercusiones de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) y el sistema de planificación de los recursos institucionales (denominado internamente UMOJA). El Sr. Baritt subrayó la importancia de que las contribuciones prorrateadas para apoyar las reuniones organizadas en el marco de la Convención se recibieran con antelación a la fecha en que se fueran a celebrar dichas reuniones. La falta de fondos entrañaría el riesgo de que las reuniones no tuvieran lugar. El Sr. Baritt también planteó la cuestión de los atrasos en los pagos de las contribuciones y alentó a los Estados que se encontraran en esa situación a que abonaran las cuantías debidas sin demora. Asimismo, el Sr. Baritt presentó a la Reunión un cuadro sobre la situación financiera de la Convención.

43. En su última sesión plenaria, celebrada el 7 de septiembre de 2016, la Sexta Reunión dio la bienvenida a los nuevos coordinadores que orientarían el programa de trabajo entre períodos de sesiones, a saber:

- a) Grupo de trabajo sobre la situación y el funcionamiento generales de la Convención: Bosnia y Herzegovina (hasta el final de la Octava Reunión de los Estados Partes) en colaboración con Suiza;
- b) Grupo de trabajo sobre la universalización: Francia (hasta el final de la Octava Reunión de los Estados Partes) en colaboración con Zambia;
- c) Grupo de trabajo sobre la asistencia a las víctimas: Italia (hasta el final de la Octava Reunión de los Estados Partes) en colaboración con Chile;
- d) Grupo de trabajo sobre remoción y reducción de riesgos: Países Bajos (hasta el final de la Octava Reunión de los Estados Partes) en colaboración con Noruega;
- e) Grupo de trabajo sobre destrucción y retención de existencias: Croacia (hasta el final de la Octava Reunión de los Estados Partes) en colaboración con México;
- f) Grupo de trabajo sobre cooperación y asistencia: Australia (hasta el final de la Octava Reunión de los Estados Partes) en colaboración con Iraq.

44. En esa misma sesión plenaria, la Reunión dio la bienvenida a los coordinadores que dirigirían las siguientes esferas temáticas:

- a) Presentación de informes: Costa Rica;
- b) Medidas nacionales de aplicación: Nueva Zelanda.

45. La Reunión convino en elegir al Embajador Michael Biontino, Representante Permanente de Alemania ante la Conferencia de Desarme en Ginebra, como Presidente de la Séptima Reunión de los Estados Partes. De conformidad con la decisión adoptada en la Primera Conferencia de Examen, su mandato comenzaría el día siguiente a la conclusión de la Sexta Reunión de los Estados Partes y finalizaría el último día de la Séptima Reunión de los Estados Partes.

46. En esa misma sesión, los Estados partes decidieron que la Séptima Reunión de los Estados Partes duraría tres días. El lugar y las fechas de celebración de la Séptima Reunión de los Estados Partes estaban aún por determinar. Por consiguiente, los gastos estimados de la Séptima Reunión de los Estados Partes que figuraban en el documento CCM/MSP/2016/7 fueron aprobados en su forma oralmente enmendada, que se publicaría con la signatura CCM/MSP/2016/7/Rev.1, en el entendimiento de que, una vez se determinara el lugar de celebración, la estimación se revisaría en consecuencia. El Presidente de la Séptima Reunión de los Estados Partes distribuiría la versión revisada de los gastos estimados a través de la Secretaría de las Naciones Unidas, que se publicaría también en el sitio web de la Convención.

47. En su última sesión, la Sexta Reunión de los Estados Partes aprobó su informe final, que figuraba en el documento CCM/MSP/2016/CRP.1, en su forma oralmente enmendada, y se publicaría con la signatura CCM/CONF/2016/9.

Anexo I

Declaración política

1. La Convención sobre Municiones en Racimo es un tratado reciente, dinámico y exitoso. Hasta la fecha, 119 Estados se han comprometido a respetar este tratado, de los cuales 100 también lo han ratificado o se han adherido a él. En colaboración con diversas organizaciones internacionales, organizaciones de expertos y la sociedad civil, la Convención se ha venido aplicando con rapidez desde su entrada en vigor en 2010. En tan solo seis años se han alcanzado numerosos objetivos. La labor de destrucción de las existencias de municiones en racimo ha concluido en muchos Estados o se encuentra en una fase avanzada. También hemos hecho progresos considerables en la labor de reconocimiento y remoción de las municiones en racimo, así como en la asistencia a las víctimas de esas armas.
2. Pero aún queda trabajo por hacer.
3. El año pasado se celebró la Primera Conferencia de Examen en Dubrovnik (Croacia), en la que acordamos un ambicioso plan de acción para promover la aplicación y la universalización de la Convención y reforzar la norma contra el empleo de municiones en racimo.
4. El año pasado, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 70/54 relativa a la aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo con el voto a favor de 139 Estados. Damos la bienvenida a Somalia, Mauricio, Cuba y Palau, últimos Estados en adherirse a la Convención. Exhortamos a todos los Estados signatarios a que ratifiquen la Convención lo antes posible. También exhortamos a todos los Estados que aún no son partes, en particular a los Estados afectados, los Estados con existencias de municiones en racimo y los Estados que han votado a favor de la resolución 70/54, a que se adhieran sin demora a la Convención. Como se indica en el Plan de Acción de Dubrovnik, seguimos teniendo como objetivo que el número de Estados partes ascienda a 130 para la próxima Conferencia de Examen.
5. En calidad de Estados partes en la Convención, seguiremos promoviendo la adhesión y reforzando las normas establecidas en la Convención. Mantendremos nuestro compromiso de fomentar las normas humanitarias recogidas en la Convención, cumplir las obligaciones dimanantes de ella y trabajar por un mundo sin municiones en racimo. Nos preocupan profundamente todas las denuncias, notificaciones o pruebas documentadas del empleo de municiones en racimo, sobre todo en la República Árabe Siria y el Yemen el año pasado. Condenamos todo uso de municiones en racimo por cualquier actor, de conformidad con el artículo 21⁶. Seguiremos exhortando a quienes continúen empleando municiones en racimo y a quienes las desarrollen, produzcan o adquieran de un modo u otro, o ayuden, alienten o induzcan a producir, almacenar, conservar o transferir esas armas a que pongan fin de inmediato a esas actividades y se adhieran a la Convención como Estados partes.

⁶ Nicaragua no está a favor de que se incluya la expresión “de conformidad con el artículo 21” porque, a su juicio, es ambigua y contraria al espíritu y al propósito de la frase. Por otro lado, Cuba, en su calidad de Estado observador, y antes de que se aprobara el proyecto de declaración política, dejó constancia de que la referencia al artículo 21 en el contexto del párrafo 5 de la declaración política introducía un elemento de ambigüedad que no reforzaba, sino debilitaba, la posición de principio convenida en la Declaración de Dubrovnik de condenar todo uso de municiones en racimo por cualquier actor.

6. Seguimos decididos a prestar asistencia a las víctimas y los supervivientes de las municiones en racimo, incluidas todas las personas afectadas directamente por las municiones en racimo, así como sus familias y comunidades, cuando proceda, a través de medidas integradas de asistencia a las víctimas y una asistencia completa adaptada a sus necesidades específicas, ya sea mediante financiación o de otro modo, entre otras cosas fortaleciendo la cooperación y la asistencia internacionales con arreglo a lo dispuesto en la Convención. Teniendo presente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, estamos decididos a proporcionar asistencia a las víctimas sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. Estamos decididos a velar por que la asistencia a las víctimas se incorpore, cuando corresponda, en las leyes, las políticas y los planes nacionales, incluidas las iniciativas de desarrollo, de derechos humanos y humanitarias.

7. De conformidad con el Plan de Acción de Dubrovnik, nos comprometemos a emplear las metodologías y técnicas innovadoras más apropiadas, especialmente en las actividades de cartografía, reconocimiento técnico y no técnico y remoción, para establecer prioridades y optimizar el uso de los limitados recursos mundiales. También seguimos decididos a velar por que se apliquen los mejores principios para la recuperación de tierras, aprovechando plenamente las normas y las buenas prácticas del sector para determinar con mayor exactitud la ubicación, el alcance y la magnitud de la contaminación y eliminarla cuando se confirme. Los Estados partes que estén en condiciones de hacerlo seguirán ofreciendo cooperación y asistencia internacionales a los Estados afectados en consonancia con las medidas pertinentes que figuran en el Plan de Acción de Dubrovnik.

8. El aumento de la tasa de presentación de informes de transparencia y de la observancia de esa obligación sigue suponiendo un reto importante, puesto que dichos informes constituyen una herramienta fundamental para llevar un seguimiento de los progresos realizados en materia de aplicación. Por lo tanto, reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento de esta importante obligación para se alcancen diversos objetivos de esa disposición, por ejemplo que sirva de plataforma para el intercambio de buenas prácticas y la promoción de la cooperación y la asistencia en la aplicación de la Convención.

9. Guiados por la hoja de ruta estratégica descrita en el Plan de Acción de Dubrovnik, tenemos la determinación de que las municiones en racimo queden relegadas lo antes posible y en consonancia con todos los compromisos con plazos concretos de los Estados partes, en vista de los daños inaceptables causados a los civiles. Por consiguiente, en tanto que Estados partes en la Convención nos comprometemos a cumplir plenamente todas nuestras obligaciones pendientes, individuales y colectivas, con la mayor rapidez posible y en la medida en que la situación en los Estados afectados lo permita, en colaboración con las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Coalición contra las Municiones en Racimo y otras organizaciones no gubernamentales, con el objetivo de que todas se hayan cumplido antes de 2030.

Anexo II

Lista de documentos

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
CCM/MSP/2016/1/Rev.1	Programa provisional revisado
CCM/MSP/2016/2	Plan de trabajo y presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación
CCM/MSP/2016/3	Reglamento
CCM/MSP/2016/4	Programa de trabajo provisional
CCM/MSP/2016/4/Add.1	Programa de trabajo provisional anotado
CCM/MSP/2016/5	Informe anual de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación 2015-2016
CCM/MSP/2016/6	Informe relativo a la ejecución de los procedimientos financieros sobre la financiación de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación
CCM/MSP/2016/7, Rev.1	Gastos estimados de la Séptima Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo
CCM/MSP/2016/8, Rev.1	Informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos: seguimiento de los avances en la aplicación del Plan de Acción de Dubrovnik
CCM/MSP/2016/9	Informe final
CCM/MSP/2016/WP.1	Propuesta de proyecto de decisión sobre la recomposición del Comité de Coordinación
CCM/MSP/2016/WP.2	Orientaciones sobre un enfoque integrado de la asistencia a las víctimas
CCM/MSP/2016/INF.1 [inglés únicamente]	Information for States Parties, observer States, intergovernmental organizations and nongovernmental organizations
CCM/MSP/2016/INF.2 [español/francés/inglés únicamente]	List of participants
CCM/MSP/2016/CRP.1	Draft final report
CCM/MSP/2016/MISC.1 [español/francés/inglés únicamente]	Provisional list of participants